

Radicación: N° 2018-079
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Henry Otavo Capera
Accionado: Nación Ministerio de Educación Nacional FNPSM y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2018-079
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOSÉ HENRY OTAVO CAPERA
Demandados:	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FNPSM Y OTROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial, para el próximo martes cinco (5) de febrero de 2019 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 *ibídem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué